

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 313

MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.....			
Id. id. id. año anterior.....			
Id. id. id. de dos años anteriores			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 29.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que alonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 5.015

Sección de Industria

En uso de las atribuciones que me confiere el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesas y Medidas y de acuerdo con el señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la provincia, he dispuesto que la comprobación y marca Periódica de cuantas pesas, medidas y aparatos de pesar y medir se utilicen en esta capital, dé comienzo para el año 1953, el día 2 de enero, continuando su realización hasta el día 20 del mismo y horas de 9 a 14, en la oficina de Contrastación, sita en la Plaza Mayor.

Al efecto, a dicha oficina, deberán concurrir los comerciantes, industriales y demás personas, a las que por su oficio o profesión les corresponda, con las colecciones completas de pesas medidas y los aparatos de pesar o medir que deban poseer de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el período de comprobación que queda señalado, se pasará a efectuar la Contrastación a domicilio con el recargo Reglamentario en los derechos de aferición, y nadie pondrá pesas, medidas o aparatos de pesar o medir que carezcan de las marcas correspondientes, sin incurrir en las responsabilidades que determina el Código Penal.

Los agentes Municipales vigilarán con el mayor celo cuanto se refiere a la policía de las pesas y medidas, y cuidarán del exacto cumplimiento de las prescripciones anteriores.

Las contravenciones al Reglamento se castigarán con las penas que para ello señala el Código Penal.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 29 de diciembre de 1952.—EL GOBERNADOR CIVIL.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 5.024

ANUNCIO

En sesión celebrada por esta Excm. Diputación Provincial de mi Presidencia en el día de hoy, ha sido aprobado el Presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1953, así como las Bases para la ejecución del mismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 555 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, dichos documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan, que deberán interponerse ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación Provincial, teniendo personalidad para ello las personas naturales y jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la mencionada Ley.

Córdoba, 30 de diciembre de 1952.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montilla

Núm. 4.787

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montilla, hace saber:

Que confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de cuotas con destino al sostenimiento del Servicio de Policía Rural y de esta Entidad Sindical durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad por el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarle y hacer las reclamaciones que estimen con derecho.

Montilla, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Jefe de la Hermandad, Firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDORA

Núm. 5.038

Fomento Extraordinario

Formulados por las Oficinas Técnicas de la Corporación los presupuestos reformados de pavimentación de la calle Felipe II y alcantarillado de la segunda zona de la Ciudad Jardín, se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios Municipales, que quedan expuestos al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba, 29 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

Núm. 5.039

Fomento Extraordinario

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 del actual, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que han de regular el concurso-subasta y la ejecución de las obras de reforma y ampliación de las CASAS CONSISTORIALES, se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas hábiles de oficina, a fin de que contra los mismos puedan formularse reclamaciones.

Córdoba, 29 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

CABRA

Núm. 4.976

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de los corrientes, ha sido aprobado un expediente de Suplemento por transferencia de créditos de unas partidas a otras dentro del Presupuesto municipal ordinario, en la cuantía de 44.700 pesetas, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas y entidades a que se refiere el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, pudiendo formular al mismo las reclamaciones que juzguen convenientes con las modalidades previstas en el mismo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra, 25 de diciembre de 1952.—Luis Cabello.—Por mandado de S. S.ª El Secretario, Firma ilegible.

VILLAFRANCA

Núm. 4.963

Don Pedro Nieto Rivera, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, una propuesta de Habilitaciones y Suplementos de Créditos dentro del Presupuesto ordinario vigente, que han de nutrirse con el sobrante de liquidación del último ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia la exposición al público del expediente de su razón por término de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Villafrañca de Córdoba, 22 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Pedro Nieto.

Núm. 4.964

Don Pedro Nieto Rivera, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de los corrientes una propuesta de Habilitaciones y Suplementos de crédito por medio de transferencias de otras partidas del Presupuesto ordinario vigente cuyas dotaciones se estiman reducibles queda expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente de su razón por término de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villafranca de Córdoba, 22 de diciembre de 1952. — El Alcalde, Pedro Nieto.

EL CARPIO

Núm. 4.983

Acordado en principio por esta Corporación Municipal la Habilitación y Suplemento de varios créditos por medio de transferencia y dentro del Presupuesto Municipal ordinario vigente, se expone al público por término de 15 días, a los efectos de reclamación, el expediente tramitado todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

El Carpio, 23 de diciembre de 1952.

CARCABUEY

Núm. 4.982

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Garrido Luque, número 28 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia de más de 10 años e ignorado paradero de sus hermanos Julian, Guillermo y Francisco Garrido Luque, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Julian, Guillermo y Francisco Garrido Luque, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los citados Julian, Guillermo y Francisco Garrido Luque, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Garrido Luque.

Los repetidos Julian, Guillermo y Francisco Garrido Luque, son naturales de Carcabuey (Córdoba), hijos de Julian Garrido Bonilla y Amparo Luque Serrano, siendo sus señas particulares las siguientes.

Julian, estatura 1,670, pelo rubio y ojos azules.

Guillermo, estatura 1'662 pelo castaño ojos al pelo.

Francisco, estatura 1'653 pelo castaño y ojos azules de 42, 39, 35 años respectivamente.

Carcabuey, 23 de diciembre de 1952. — Francisco Pérez.

JUZGADOS**LUCEÑA**

Núm. 5.004

Don José Manuel Moreno Marín, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Por virtud del presente, y de conformidad a lo acordado en los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador don Bernardo Avila Fernandez en nombre y representación de don Cristóbal Ruiz Ramirez contra la señora viuda de don Ricardo Gómez Calvo, declarado en rebeldía, se convoca a pública subasta por término de veinte días y por segunda vez con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de tasación la finca urbana que a continuación se describe y bajo las condiciones que después se dirán.

Fincas

Primero.—Edificio destinado a fábrica de aguardientes, denominado San Roque, en la carretera general de Sevilla a Huelva, denominada calle Sevilla, sin número, mide mil metros cuadrados y linda, por la derecha y fondo, con Mariano Domínguez, izquierda, Rosario Limón. Inscrita al tomo setecientos cuarenta siete, folio ciento cuarenta y dos, finca cinco mil doscientos cincuenta y dos, inscripción quinta.

Segundo.—Casa en plaza de la Magdalena, número cinco, que mide ciento noventa y dos metros cuadrados, lindando a derecha, con herederos de don Cristóbal Pérez, izquierda, Juan García y fondo Antonio Ramírez. Inscrita al tomo setecientos ochenta y uno, folio sesenta y seis, finca seis mil veintinueve, inscripción primera.

Que ambas fincas se hallan sitas en la Palma del Condado, habiendo sido valorada la primera en CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO PESETAS, y la segunda en OCHENTA MIL TRESCIENTAS DIEZ PESETAS.

Condiciones

Primera: La subasta será pública y tendrá lugar en las sales audiencias de este Juzgado de Lucena y en la de la Palma del Condado, el día treinta de Enero próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda: El tipo de subasta será el de valoración con la rebaja del veinte y cinco por ciento de cada una de las fincas descritas y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes de sus respectivos tipos.

Tercera: Para tomar parte en la subasta será necesario consignar el diez por ciento de dicho tipo en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas que se hagan.

Cuarta: Que a disposición del público se encuentran las certificaciones de cargas, tenida por el actor como suficiente titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las mismas sin poder exigir alguna otra, quedando subsistentes y sin cancelar la de carácter preferente y anteriores, sin destinarse a su extinción ni todo ni parte de remate, cuyas certificaciones se hayan en las Secretarías de los Juzgados donde se ha de celebrar la subasta.

Quinta: Que para todo lo no especialmente previsto, se estará a las normas generales de la Ley Procesal Civil.

Dado en Lucena, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — José Manuel Moreno. — El Secretario, Mariano Pérez.

Núm. 4.921

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en la pieza de Responsabilidad civil que se produce dimanante del sumario 106-948, contra José Serrano Varo, vecino de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora a fin de que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado al objeto de requerirlo para que preste la fianza que se le ha exigido para asegurar las responsabilidades civiles que se le puedan imponer ascendentes a 5.000 ptas., apercibiéndole que de no comparecer se procederá al embargo de todos sus bienes.

Y para que sirva de citación en forma al procesado José Serrano Varo, expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Lucena a 15 de diciembre de 1952. — El Secretario José Serrano Varo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.803

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez Comarcal de Castro del Rio (Córdoba).

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y prisión del condenado José Abad Porcel, de 19 años de edad, soltero, natural y vecino de Bujalance, con domicilio en calle Huerto número 21, de profesión arriero, y en la actualidad de ignorado paradero, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto o prisión correspondiente para cumplir los seis días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio verbal de faltas número 293 del corriente año, seguido en su contra por lesiones.

Dado en Castro del Rio, a 6 de diciembre de 1952. — Juan Rodríguez Carretero. — El Secretario, Firma ilegible.

SANTAELLA

Núm. 4.800

Don Andres Rodríguez Sevillano, Juez de Paz de esta Villa de Santaella.

Hago saber: Por la presente requiero y encargo a todas las autori-

dades y agentes de la Policía Judicial la busca y captura del condenado José González Brito, de 24 años de edad, hijo de José y Rosario, soltero, del campo, natural de Nerva (Huelva) y vecino últimamente de dicho pueblo y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de 10 días de arresto menor que se le impuso en juicio de faltas núm. 312 de 1952, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Santaella, a 9 de diciembre de 1952. — El Juez de Paz A. Rodríguez. — El Secretario J. García y Fernandez.

PUENTE GENIL

Núm. 4.823

Cédula de citación

Por la presente se cita a Francisco Peláez Repullo que fué vecino de Lucena a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 31 de los corrientes y hora de las 10 para celebrar el correspondiente juicio de faltas, que se sigue en su contra por estafa bajo el número 1.323-52.

Puente Genil, a 11 de diciembre de 1952. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.824

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.142 de 1952, seguido en este Juzgado sobre daños, se ha dictado sentencia con fecha 10 de diciembre de 1952, por la que se condena a José Fernández Fernández a la pena de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos de multa, indemnización al Banco Central de setenta y cinco pesetas y costas.

Y para que sirva de notificación en forma a José Fernández Fernández expido la presente cédula en Puente Genil, a 10 de diciembre de 1952. — El Secretario, Firma ilegible.

SEVILLA

Núm. 4.818

Manuel León García, de 22 años de edad, soltero, hijo de Manuel y Dolores, natural de Córdoba, y vecino de Barcelona, con domicilio en Calle Conde de Asalto número 40, de profesión jornalero, comparecerá ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Soria número 9, Capitán don Andrés Rotllán Patóns, en el término de quince días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Córdoba, y de Barcelona, a fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en su contra, en la Causa núm. 358-52, por los supuestos delitos de desertión y fraude; significándole, que caso de no comparecer ni ser habido en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido, sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Sevilla, a 11 de diciembre de 1952. — Andrés Rotllán Patóns.